

FORMATO ESTÁNDAR PARA PRESENTAR INFORMACIÓN SOBRE BUENAS PRÁCTICAS

1. Institución: Nombre de la institución que está implementando la buena práctica:

Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá.

2. Título: Título de la buena práctica, tema que aborda y materia de la Convención con el que se relaciona:

- Nuevo Acuerdo en materia de Prevención de Blanqueo de Capitales, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva: esta medida, en relación con la Convención, refuerza el papel de los funcionarios públicos a la hora de sancionar el incumplimiento a las medidas preventivas contra el Blanqueo de Capitales, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

- Proceso de firma de un Memorándum de Entendimiento con la Asociación de Supervisores de Seguros de Latinoamerica (ASSAL): esta medida tiene como intención principal demostrar el alto sentido de transparencia y cooperación de nuestra Entidad, siempre con el ánimo de velar por el mejor desarrollo del país, especialmente en cuanto al sector seguros. El trabajo que se ha realizado para la firma de este documento ha sido siempre en aras de elevar el nivel del sector financiero panameño, al cumplir con estándares internacionales.

- Firma del Convenio Marco de Cooperación entre el Órgano Judicial y la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá: la firma de este convenio refuerza el compromiso que mantiene la Superintendencia con actualizar y capacitar a su personal, así cómo brindar asistencia a otros organismos estatales en materia de seguros. Esta medida cumple con el objetivo de fortalecer y complementar el desarrollo de los funcionarios públicos en cuanto a los conocimientos prácticos que requiere su función.

3. Descripción de la buena práctica: Incluir una descripción breve y un resumen de la buena práctica, así como una explicación sobre la razón por la que debe ser considerada como una buena práctica, refiriéndose expresamente a la sustentabilidad de la misma:

- Nuevo Acuerdo en materia de Prevención de Blanqueo de Capitales, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva: por disposición de la Ley No. 12 de abril de 2012, que regula la actividad de seguros y dicta otras disposiciones, específicamente lo estipulado en el artículo 20, numeral 9, la Junta Directiva de esta Superintendencia debe aprobar la adopción de medidas necesarias para que las personas naturales y jurídicas supervisadas cumplan las disposiciones legales y reglamentarias sobre prevención del delito de blanqueo de capitales, así como sancionar las infracciones e incumplimientos de éstas, en el ámbito de su competencia.

- Proceso de firma de un Memorándum de Entendimiento con la Asociación de Supervisores de Seguros de Latinoamérica (ASSAL): esta medida trata sobre los procesos que ha llevado esta Superintendencia para completar los requisitos para la firma de un Memorándum de Entendimiento con una entidad supervisora de seguros a nivel de América Latina.

- Firma del Convenio Marco de Cooperación entre el Órgano Judicial y la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá: esta medida trata sobre la firma de un convenio de cooperación entre dos entidades, como lo son la Corte Suprema de Justicia y esta Superintendencia, con el fin de mejorar el intercambio de conocimiento, tecnología nuevas y estudios investigativos, con el fin de profesionalizar a los funcionarios de ambas.

Todas nuestras prácticas están sustentadas en que se llevan a cabo con el fin de capacitar a nuestros funcionarios para cumplir con sus labores de la mejor manera posible, así como sentar las bases para que exista siempre una claridad en sus funciones, así como en la tarea que tienen de asistir a otras entidades en el combate a la corrupción y falta de transparencia.

4. Razones e importancia: Expresar las razones por las que se desarrolló la buena práctica. Describir la situación existente antes de la adopción de la buena práctica e identificar el problema o problemas que aborda:

- Nuevo Acuerdo en materia de Prevención de Blanqueo de Capitales, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva: la actualización de este documento nace de la necesidad que tenemos, como país, de mantener nuestra normativa alineada con las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional(GAFI). Previa la actualización del documento, había áreas de esta normativa que se encontraban en desfase con los últimos lineamientos GAFI.

- Proceso de firma de un Memorándum de Entendimiento con la Asociación de Supervisores de Seguros de Latinoamérica (ASSAL): se tuvo la iniciativa de firmar este memorándum de entendimiento porque, así como lo dicta la Ley No. 12 de 3 de abril de 2012, “Ley de Seguros”, es parte de las funciones técnicas del Superintendente establecer vínculos de cooperación con autoridades supervisoras, tanto locales como extranjeras, para fortalecer la labor de intercambio de información a nivel internacional, especialmente entre países de América Latina.

- Firma del Convenio Marco de Cooperación entre el Órgano Judicial y la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá. Esta gestión fue llevada a cabo en respuesta a la necesidad que tienen todas las instituciones públicas de mantener a su personal al día en cuanto a su formación profesional y académica, en las distintas materias que pueda abordar su labor. Como ejemplo, la Superintendencia de Seguros y Reaseguros desea mantener a su personal legal informado e ilustrado respecto a los procesos administrativos que la Corte Suprema de Justicia lleva, así como también este excelentísimo órgano de justicia desea que su personal conozca de manera profunda la materia de seguros, en cuanto a sus

procedimientos. Esta medida busca eliminar cualquier tipo de brecha informativa que exista entre las instituciones.

Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, estas son sólo algunas de las medidas más recientes que ha tomado o está tomando esta Superintendencia para mantener la transparencia dentro de su gestión, así como alejar a nuestros funcionarios de situaciones que lleven a la corrupción, manteniéndolos capacitados y al día, invirtiendo en su formación profesional.

5. Enfoque: ¿Cuáles fueron el diseño y la metodología propuestos para aplicar la buena práctica? ¿Qué se consideró para su diseño y metodología? ¿Se tomaron en cuenta experiencias en otros países? ¿Se utilizó una legislación modelo?:

- Nuevo Acuerdo en materia de Prevención de Blanqueo de Capitales, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva: en el caso de esta medida, utilizamos los modelos y recomendaciones de GAFI para elaborar lo que se convertirá en el nuevo acuerdo en materia de prevención de BC/FT/FPADM, derogando al actual Acuerdo No. 3 del 2015. Nos enfocamos en que la normativa panameña esté al nivel de lo requerido internamente.

- Proceso de firma de un Memorandum de Entendimiento con la Asociación de Supervisores de Seguros de Latinoamérica (ASSAL): este Memorandum de Entendimiento, así como lo que ha firmado esta Superintendencia anteriormente, se basa en un modelo estandarizado, que cambia solo en cuanto a los detalles que ambas partes acuerden modificar. Una vez se encuentre debidamente avalado por ambas partes firmantes, se publicará en nuestra página web para conocimiento de todos los regulados así como de cualquier persona que busque consultarlo.

- Firma del Convenio Marco de Cooperación entre el Órgano Judicial y la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá: la firma de este convenio ha sido una iniciativa de ambas entidades, con la intención de fortalecer en conocimiento y capacidades a su personal. Las actividades que puedan llevarse a cabo dentro de los parámetros del mismo serán decisión de las partes firmantes.

6. Implementación: ¿Cómo se está implementando la buena práctica? ¿Cuáles fueron los recursos financieros y humanos necesarios para su implementación?:

- Nuevo Acuerdo en materia de Prevención de Blanqueo de Capitales, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva: para la implementación de esta medida hemos contratado asesoría externa para asistirnos en el proceso de elaboración del nuevo acuerdo. Una vez el nuevo Acuerdo sea aprobado por la Junta Directiva, empezará a regir para todos nuestros regulados, así como para el personal de prevención del regulador mismo.

- Proceso de firma de un Memorándum de Entendimiento con la Asociación de Supervisores de Seguros de Latinoamerica (ASSAL). Para la evaluación de la firma de esta documento se ha utilizado al personal legal de la Superintendencia, quienes han participado de varias reuniones con los validares del equipo ASSAL. Así mismo, se ha emitido nueva normativa desde que se iniciaron las reuniones, misma que ha agradado a los validadores ya que nos acerca más a cumplir con estándares internacional de intercambio de información y transparencia.

- Firma del Convenio Marco de Cooperación entre el Órgano Judicial y la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá: esta práctica es relativamente nueva. Por ahora podríamos informar que la misma no requerirá de más que el mismo personal existente en ambas entidades, quienes se encargaran de cooperar entre ellos y capacitarce unos a otros de acuerdo a la materia que les corresponda.

7. Resultado: ¿Cuál es el resultado final o el resultado final esperado de la implementación de la buena práctica? ¿Cuáles han sido los beneficios o experiencias exitosas? ¿Se han enfrentado los problemas identificados que dieron origen a la implementación de la buena práctica? ¿Cuál ha sido su impacto?:

- Nuevo Acuerdo en materia de Prevención de Blanqueo de Capitales, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva: la intención principal con esta práctica es mejorar la transparencia con la que ejerzan nuestros sujetos regulados, así como reforzar los hábitos preventivos para evitar la comisión de delitos. Sin perjuicio de lo anterior, esta práctica es un paso más para salir de las listas grises y mejorar la imagen de nuestro país a nivel internacional.

- Proceso de firma de un Memorándum de Entendimiento con la Asociación de Supervisores de Seguros de Latinoamerica (ASSAL). El proceso de evaluación de la firma de documento es extenso y riguroso, con el fin de que la institución (en este caso, la Superintendencia) pueda cumplir con los estándares requeridos en materia de intercambio de información. En este momento se mantienen vigentes la Resolución No. DG-SSRP-006 de 19 de mayo de 2022, “por la cual se establecen los parámetros para el Intercambio de Información con Entes Extranjeros” y la Resolución No. DG-SSRP-007 de 19 de mayo de 2022, “por la cual se establecen parámetros a seguir internamente para las Inspecciones”, ambas con la intención de fortalecer la normativa institucional en materia de intercambios de información tanto entre los regulados y el regulador como entre el regulador e instituciones externas.

- Firma del Convenio Marco de Cooperación entre el Órgano Judicial y la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá: dado que esta práctica es relativamente nueva, podríamos informar, por ahora, que la firma de convenios de cooperación entre dos instituciones ha sido siempre favorable, especialmente para esta Superintendencia. Podemos usar como ejemplo nuestros convenios con SUMARSE, para promover el trabajo en alianza, con el objetivo de elevar los

estándares de Sostenibilidad y Derechos Humanos en el sector seguros, así como el que mantenemos con APADEA.

8. Potencial para cooperación técnica: ¿Puede la buena práctica ser adaptada y servir a otros países? ¿Podía brindar asistencia técnica a otros países para la implementación de la misma? Indicar el punto de contacto de la entidad que podría brindar esta asistencia:

En el caso de requerir cualquier tipo de asesoría por parte de la Superintendencia de Seguros y Reaseguros es preciso dirigir una nota de solicitud al Superintendente de Seguros y Reaseguros de Panamá, **Alberto C. Vásquez R.**, indicando la materia en que necesita nuestra asistencia.

9. Seguimiento: ¿Quién o qué grupos se encargarán de dar seguimiento a la implementación de la buena práctica? ¿Cómo se vigilará su implementación? ¿Habrá informe de seguimiento?:

A todos los proyectos que mantiene esta Superintendencia el departamento asignado a desarrollarlos les da un seguimiento continuo, contando siempre con la participación activa del señor Superintendente y manteniendo siempre actualizada a nuestra Junta Directiva con respecto a los avances.

Para dicha actualización, se presentan informes trimestrales de gestión a la Junta Directiva como se encuentra establecido dentro de las funciones administrativas del Superintendente, en el artículo 13, numeral 1, de la Ley No. 12 de 3 de abril de 2012.

10. Lecciones aprendidas: ¿Cuáles han sido algunas de las lecciones aprendidas de la implementación de la buena práctica? ¿Cuáles han sido los desafíos para la implementación de la buena práctica?:

- Nuevo Acuerdo en materia de Prevención de Blanqueo de Capitales, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva: la intención principal con esta práctica es mejorar la transparencia con la que ejerzan nuestros sujetos regulados, así como reforzar los hábitos preventivos para evitar la comisión de delitos. Sin perjuicio de lo anterior, esta práctica es un paso más para salir de las listas grises y mejorar la imagen de nuestro país a nivel internacional.

- Proceso de firma de un Memorándum de Entendimiento con la Asociación de Supervisores de Seguros de Latinoamérica (ASSAL): la firma de este documento, así como todos los demás convenios internacionales que esta Superintendencia ha firmado y firmará en el futuro serán siempre con la intención de elevar el nivel del sector financiero panameño, al cumplir con estándares internacionales de transparencia e intercambio de información. Pese a las situaciones que puedan haber ocurrido en el pasado, hoy en día Panamá lucha día a día para mejorar su imagen a nivel internacional, tomando medidas como esta. Además, cuenta con un gran grupo de funcionarios trabajadores, que velan día a día por cumplir con su labor con la más alta transparencia y conocimientos, demostrando que contamos con un personal capacitado para brindar la mejor atención.

- Firma del Convenio Marco de Cooperación entre el Órgano Judicial y la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá: la intención de este convenio es mantener actualizado al personal de ambas entidades firmantes precisamente en ámbito de normativa, tecnología e investigaciones. El mayor reto que puede existir en la vida pública es mantener un personal capacitado para resolver cualquier tipo de situación que pueda darse, incluso si abarca temáticas que no sean parte de su día a día. Este convenio busca precisamente mantener a nuestros funcionarios un paso adelante, ampliando sus conocimientos legales.

11. Documentos: ¿Dónde puede encontrarse más información sobre la buena práctica? (por ejemplo, enlaces en Internet):

Para mayor información sobre toda la normativa emitida, proyectos en curso y demás, visitar nuestra página web www.superseguros.gob.pa .

12.Contacto: Con quién comunicarse para recibir mayor información:

Licda. Mary Arjona (Jefa del Departamento de Derecho Administrativo)

Tel: 524-5840

Correo: m.arjona@superseguros.gob.pa